RESUMEN

(en pesos)

INGRESOS	718.176.961
EGRESOS	(1.325.178.222)
OPERATIVOS OPERACIONES FINANCIERAS	(1.324.662.786)
INVERSIONES	(515.436)
RESULTADO PRIMARIO	(607.001.261)
FINANCIAMIENTO	520.114.000
VARIACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS	86.887.261

RECURSOS (en pesos)

					Presupuesto			
Grupo	Concepto	Presupuesto Asignado	Adecuación	Modificación	(a valores dic-21)	Ejecutado	Diferencia	% Ejecutado
1	RECURSOS	1.433.898.278	57.647.308	-	1.491.545.586	1.238.290.961	(253.254.625)	83,0%
I1	INGRESOS	662.518.075	57.647.308	-	720.165.383	718.176.961	(1.988.422)	99,7%
	Ingresos del Giro	661.384.361	57.535.113	-	718.919.474	714.755.353	(4.164.121)	99,4%
	Gestion Fideicomisos MEF	540.000.000	53.439.623	-	593.439.623	588.475.143	(4.964.480)	99,2%
	Ingresos MVOTMA	80.000.000	-	-	80.000.000	80.000.000	-	100,0%
	Hon. administración Cart. 530	33.952.959	3.360.062	-	37.313.021	39.773.047	2.460.026	106,6%
	Comisiones FGCH	2.040.000	201.883	-	2.241.883	2.137.154	(104.729)	95,3%
	Otras Comisiones	5.391.402	533.545	-	5.924.947	4.370.009	(1.554.938)	74%
12	Ingresos Ajenos al Giro	1.133.714	112.195	-	1.245.909	3.421.608	2.175.699	275%
	Ingresos diversos	1.133.714	112.195	-	1.245.909	3.421.608	2.175.699	275%
I3	FINANCIAMIENTO	771.380.203	0	-	771.380.203	520.114.000	(251.266.203)	67,4%
	Aportes Rentas Generales	771.380.203	0	-	771.380.203	520.114.000	(251.266.203)	67,4%

EGRESOS (en pesos)

		Presupuesto			Presupuesto			
Grupo	Concepto	Asignado	Adecuación	Trasposiciones	(a valores dic/21)	Ejecutado	Diferencia	% Ejecutado
	EGRESOS	1.433.898.279	120.352.390		1.554.250.669	1.325.178.222	229.072.447	•
0	SERVICIOS PERSONALES	1.128.823.382	90.161.483	-	1.218.984.865	1.004.279.496	214.705.369	•
	But the street of the street o	F4F 074 010	44 244 5-5		F07 400 555	474 400 700	442.002.00	00.740/
	Retribuciones de Cargos Permanentes	545.971.810	41.211.572	-	587.183.382	474.120.789	113.062.593	80,74%
	Funcionarios escalafón ANV	197.575.512	8.713.080	-	206.288.592	177.769.674	28.518.918	•
	Directorio	4.248.381	187.353	-	4.435.734	4.431.228	4.506	•
	Funcionarios escalafón Ley 18125	342.684.318	32.246.594	-	374.930.912	290.393.511	84.537.401	
	Gastos de Representacion Directorio c/aportes	1.463.599	64.545	-	1.528.144	1.526.376	1.768	
	RETRIB. PERSONAL CONTRATADO PERMANENTE	3.748.416	165.305	-	3.913.721	3.873.050	40.671	•
	Sueldos Basicos de Contratos Función Pública	3.748.416	165.305	-	3.913.721	3.873.050	40.671	,
	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	153.556.932	21.214.422	(7.742.283)	167.029.071	144.464.084	22.564.987	86,49%
	Progresivo - Funcionarios Ley 18125	2.132.754	200.692	1 600 000	2.333.446	1.529.682	803.764	65,55%
	Retribución a la Persona - Funcionarios Ley 18.125	22.558.845	522.788	1.600.000		26.364.804	(1.683.171)	
	Por tareas especializadas - Funcionarios Ley 18125	2.671.138	101.354	150.000		3.058.935	(136.443)	•
	Por tareas que impliquen cambio de residencia habitual	194.622	8.583		203.205	32.860	170.345	•
	Por funciones distinas al cargo - Funcionarios Ley 18125	1.738.286	163.573		1.901.859	1.793.508	108.351	
	Egresados Cursos Formacion Altos Ejecutivos (ONSC) - Func. L. 18125	195.600	18.406	F 000	214.006	140.452	73.554	•
	Contadores delegados del TCR Otras compossaciones Eurocionarios Lou 1812E	499.356	17.022	5.000		521.388	(10)	100,00%
	Otras compensaciones - Funcionarios Ley 18125	841.990	79.231		921.221	382.271	538.950	,
	Productividad Ley 16127 - Funcionarios Ley 18125 Sistema de remuneración por cumplimiento de metas (SRCM)	1.684.606 42.206.828	158.521 10.271.663	(6.300.000)	1.843.127 46.178.491	1.270.826 39.577.094	572.301 6.601.397	68,95% 85,70%
	SRV - Func. Escalatón ANV							
	Prima por Antigüedad - Funcionarios escalafón ANV	15.433.920 847.953	1.980.636 (142.605)	(1.300.000) 180.000		14.554.936 1.025.751	1.559.620 (140.403)	90,32% 115,86%
		847.953 15.270	(142.605)	180.000	885.348 15.943	9.312	6.631	•
	Prima por Antigüedad - Directores Pirma por Antigüedad - Funcionarios L. 18125	41.188.288	10.453.101	- (6.577.283)		9.312 37.000.727	8.063.379	•
	Prima por Antiguedad - Funcionarios L. 18125 Prima por Antiguedad - Contratados - Función Pública	14.256	629	(0.577.283)	14.885	13.968	8.003.379 917	
	Quebrantos de Caja - Funcionarios L. 18125	11.528.834	1.084.864		12.613.698	5.633.698	6.980.000	•
	Quebrantos de Caja - runcionarios E. 16125 Quebrantos de Caja escalafon ANV	640.751	28.257		669.008	5.633.698	109.231	,
	Complemento Salarial Ex. Func. BLCO - Func. Ley 18125	2.772.360	260.879		3.033.239	1.901.044	1.132.195	•
	Asignacion de Funciones - Funcionarios L. 18125	4.486.004	422.133		4.908.137	2.874.866	2.033.271	58,57%
	Asignacion de Funciones - Funcionarios Escalafón ANV	1.905.271	(4.415.978)	4.500.000		6.218.185	(4.228.892)	•
	RETRIBUCIONES DIVERSAS ESPECIALES	1.905.271 114.332.874	(4.415.978) 3.896.153	4.500.000 5.260.000		104.461.073	(4.228.892) 19.027.954	
	Trabajo Nocturno	221.628	10.855	10.000		246.060	(3.577)	•
	Licencia generada y no gozada	20.137.227	894.913	1.000.000		20.039.107	1.993.033	
	Partida Directores art. 23 Ley 17556	9.723.420	428.803	-	10.152.223	5.146.828	5.005.395	•
	Becas de trabajo y Pasantias	2.925.466	(2.870.987)	3.000.000		6.406.256	(3.351.777)	•
	Horas Extra - Funcionarios Ley 18125	4.716.360	443.809	3.000.000	5.160.169	1.197.638	3.962.531	•
	Horas Extra - Funcionarios escalafón ANV	314.072	13.850	_	327.922	89.708	238.214	•
	Sueldo Anual Complementario - Funcionarios escalatón ANV	17.775.809	783.913	_	18.559.722	16.082.592	2.477.130	•
	Sueldo Anual Complementario - Directores	662.375	29.211	_	691.586	432.093	259.493	•
	Sueldo Anual Complementario - Funcionarios Ley 18125	57.206.268	4.133.110	1.250.000		53.967.187	8.622.191	
	Sueldo Anual Complementario - Contratos Función Pública	399.552	17.620	1.230.000	417.172	408.618	8.554	•
059004	Sucido Andai Complementano -Contratos Función Pública	399.352	17.020	-	417.172	408.018	6.554	31,93%

EGRESOS (en pesos)

		Presupuesto			Presupuesto			
Grupo	Concepto	Asignado	Adecuación	Trasposiciones	(a valores dic/21)	Ejecutado	Diferencia	% Ejecutado
059006	Sueldo Anual Complementario - Becarios y Pasantes	250.697	11.056	-	261.753	444.986	(183.233)	170,00%
06	BENEFICIOS AL PERSONAL	81.933.320	3.405.108	3.000.000	88.338.428	76.980.929	11.357.499	87,14%
063000	Salario Vacacional - Funcionarios Ley 18125	40.870.999	845.961	3.000.000	44.716.960	40.392.163	4.324.797	90,33%
064000	Contribuciones por asistencia médica - Funcionarios Ley 18125	10.257.696	965.249	-	11.222.945	9.419.745	1.803.200	83,93%
064009	Reintegro Lentes - Funcionarios Ley 18125	4.164.463	391.876	-	4.556.339	2.526.881	2.029.458	55,46%
067001	Prima por alimentación - Funcionarios escalafón ANV	26.096.350	1.150.849	-	27.247.199	24.210.362	3.036.837	88,85%
069003	Reintegro de boletos	-	-	-	-	51.346	(51.346)	
069005	Reintegro de Guarderia - Funcionarios Ley 18125	354.295	33.339	-	387.634	245.379	142.255	63,30%
069007	Aporte Personal s/reintegro Guarderia - Funcionarios Ley 18125	189.517	17.834	-	207.351	135.053	72.298	65,13%
07	BENEFICIOS FAMILIARES	4.416.293	322.629	15.000	4.753.922	3.516.477	1.237.445	73,97%
071000	Prima por Matrimonio	26.426	1.166	-	27.592	11.390	16.202	41,28%
072000	Hogar Constituido - Funcionarios escalafón ANV	1.315.020	57.992	-	1.373.012	949.228	423.784	69,13%
072001	Hogar Constituido - Directores	27.125	(13.804)	15.000	28.321	42.084	(13.763)	148,60%
072002	Hogar Constituido - Funcionarios Ley 18125	2.830.765	266.375	-	3.097.140	2.385.929	711.211	77,04%
072004	Hogar Constituido - Contratos Función Pública	39.060	1.723	-	40.783	28.056	12.727	68,79%
073000	Prima por Nacimiento	52.852	2.331	-	55.183	29.520	25.663	53,49%
074000	Prestaciones por Hijo Presupuestados	98.407	4.340	-	102.747	70.270	32.477	68,39%
074002	Prestaciones por Hijo - Funcionarios Ley 18125	26.638	2.506	-	29.144	-	29.144	0,00%
08	CARGAS LEGALES SOBRE SERVICIOS PERSONALES	219.550.391	18.913.591	-	238.463.982	196.863.094	41.600.888	82,55%
081000	Funcionarios escalafón ANV	19.351.038	853.381	-	20.204.419	15.465.394	4.739.025	76,54%
081001	Directores	451.972	(30.068)	50.000	471.904	485.394	(13.490)	102,86%
081002	Funcionarios Ley 18125	148.742.269	14.156.648	(160.000)	162.738.917	136.370.557	26.368.360	83,80%
081004	Contratos Función Pública	399.187	17.604	-	416.791	395.132	21.659	94,80%
081006	Becarios y Pasantes	311.868	(16.247)	30.000	325.621	513.646	(188.025)	157,74%
082000	Fondo Nacional de Vivienda - Func. Escalafón ANV	2.258.068	99.581	-	2.357.649	2.087.440	270.209	88,54%
082001	Fondo Nacional de Vivienda - Directores	61.567	(17.285)	20.000	64.282	73.039	(8.757)	113,62%
082002	Fondo Nacional de Vivienda - Func. Escalafón L. 18125	5.899.149	555.110	-	6.454.259	5.415.744	1.038.515	83,91%
082004	Fondo Nacional de Vivienda - Contratos de función pública	54.377	2.398	-	56.775	53.282	3.493	93,85%
082006	Fondo Nacional de Vivienda - Becarios y pasantes	32.397	(18.572)	20.000	33.825	68.481	(34.656)	202,46%
087000	FONASA - Funcionarios Escalafón ANV	11.216.298	494.639	-	11.710.937	9.680.816	2.030.121	82,66%
087001	FONASA - Directorio	305.163	(6.542)	20.000	318.621	301.463	17.158	94,61%
087002	FONASA - Funcionarios Escalafón L. 18125	29.986.946	2.821.772	-	32.808.718	25.386.543	7.422.175	77,38%
087004	FONASA - Contratos Función Pública	269.524	11.886	-	281.410	245.979	35.431	87,41%
087006	FONASA - Becarios y pasantes	210.568	(10.714)	20.000	219.854	320.184	(100.330)	145,63%
09	OTRAS RETRIBUCIONES	5.313.346	1.032.703	(532.717)	5.813.332	-	5.813.332	0,00%
092000	Partida global a redistribuir	4.059.735	789.051	(407.030)	4.441.756	-	4.441.756	0,00%
099000	Prev. p/eventuales ajustes por reestructura	1.253.611	243.652 -	(125.687)	1.371.576	-	1.371.576	0,00%
1	BIENES DE CONSUMO	5.825.472	- (1.401.481)	1.977.985	6.401.976	5.364.816	1.037.160	83,80%
11-110-000	Productos alimenticios, agropecuarios	467.230	46.238	-	513.468	325.984	187.484	-
	Productos téxtiles, prendas de vestir, y art. de cuero	649.766	(333.683)	397.985		681.215	32.853	•

EGRESOS (en pesos)

		Presupuesto			Presupuesto			
Grupo	Concepto	Asignado	Adecuación	Trasposiciones	(a valores dic/21)	Ejecutado	Diferencia	% Ejecutado
13-130-000	Productos de Papel, libros e impresos	1.126.685	111.500	-	1.238.185	211.107	1.027.078	17,05%
14-140-000	Productos energeticos	318.082	31.478	-	349.560	56.989	292.571	16,30%
15-150-000	Productos químicos derivados del petróleo	304.771	(1.469.839)	1.500.000	334.932	1.318.139	(983.207)	393,55%
16-160-000	Productos minerales	85.805	8.492	-	94.297	22.286	72.011	23,63%
17-170-000	Productos metálicos	76.949	(72.384)	80.000	84.565	131.742	(47.177)	155,79%
19-190-000	Otros bienes de consumo	2.796.184	276.717	-	3.072.901	2.617.354	455.547	85,18%
			-					
2	SERVICIOS NO PERSONALES	284.168.033	28.879.687	(757.774)	312.289.946	307.917.200	4.372.746	98,60%
21-210-000	Servicios básicos	17.488.108	(2.469.337)	4.200.000		20.882.304	(1.663.533)	•
22-220-000	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	13.331.828	5.563.980	(4.244.632)	14.651.176	2.217.012	12.434.164	•
23-230-000	Pasajes, viáticos, y otros gastos	6.301.782	623.638	(4.244.032)	6.925.420	6.258.691	666.729	
24-240-000	Transporte de carga, servicios complem.	1.850.406	183.120	_	2.033.526	1.675.412	358.114	•
25-250-000	Arrendamientos	11.954.735	1.183.068	_	13.137.803	11.987.380	1.150.423	•
26-260-000	Tributos, seguros, y comisiones	29.899.402	2.958.913	-	32.858.315	43.188.559	(10.330.244)	•
27-270-000	Servicios para mantenimiento, otras reparaciones y limpieza	24.059.277	2.380.961	-	26.440.238	26.206.177	234.061	
28-280-000	Servicos técnicos, profesionales y artísticos	138.817.924	13.737.736	-	152.555.660	159.455.335	(6.899.675)	
29-290-000	Otros servicios profesionales	40.464.571	4.717.608	(713.142)	44.469.037	36.046.329	8.422.708	
3	BIENES DE USO	2.726.905	269.861	-	2.996.766	515.436	2.481.330	17,20%
32-320-000	Maguinas, mobiliario y equipos de oficina	2.311.419	228.744	_	2.540.163	176.033	2.364.130	•
35-350-000	Equipos de transporte, tracción, etc	2.311.415	-	_	2.540.105	-	2.304.130	0,5570
37-370-000	Tierras, edificios y otros bienes preexistentes	_	_	_	_	_	_	
38-380-000	Construcciones, mejoras y reparaciones mayores	415.486	41.117	_	456.603	339.403	117.200	74,33%
39-390-000	Otros bienes de uso	-	-	-	-	-	-	,==.0
_								
5	TRANSFERENCIAS	5.865.348	580.448	-	6.445.796	1.810.475	4.635.321	28,09%
57-575-001	Subsidio Ley 15.900 - ex directores	5.865.348	580.448	-	6.445.796	1.810.475	4.635.321	28,09%
7	GASTOS NO CLASIFICADOS	6.489.139	1.862.392	(1.220.211)	7.131.320	5.290.799	1.840.521	74,19%
71-711-000	Sentencias judiciales	2.409.999	238.499	-	2.648.498	5.215.388	(2.566.890)	196,92%
71-713-000	Acontecimientos imprevistos	246.617	24.406	-	271.023	75.411	195.612	27,82%
71-741-000	Refuerzo Grupos de Funcionamiento	3.832.523	1.599.487	(1.220.211)	4.211.799	-	4.211.799	0,00%



DICTAMEN

Opinión sin salvedades

El Tribunal de Cuentas ha auditado el Balance de Ejecución Presupuestal de la Agencia Nacional de Vivienda (ANV) por el ejercicio finalizado el 31/12/2021, los Anexos y las notas explicativas a dicho estado.

En opinión del Tribunal de Cuentas, el estado referido precedentemente presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la ejecución presupuestal de la ANV correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2021, de acuerdo con las normas establecidas en el TOCAF, en el Presupuesto vigente para el ejercicio 2021 y en la Ordenanza Nº 92 de fecha 26/12/2018 del Tribunal de Cuentas.

Opinión respecto al cumplimiento de la normativa legal aplicable

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente y sin que afecte la opinión sobre el Balance de Ejecución Presupuestal, en el curso de la auditoría se han constatado los siguientes incumplimientos:

- Artículos 4 y 5 de la Ley Nº16.104 de 02/02/1990
- Artículo 3 del Decreto Nº 159/002 de 30/04/2002
- Artículo 38 del Decreto N° 232/10 de 02/08/2010 Numerales 11 y 14
- Artículos 2, 19 y 40.3 del Decreto de Presupuesto Nº 327/021 de 22/09/2021
- Artículos 38, 84 y 102 Numeral 3) del TOCAF

El Organismo incumplió con el Artículo 15 y 33 del TOCAF, lo que fue observado por los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas.

Bases para la Opinión sin salvedades

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría



Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría del Balance de Ejecución Presupuestal. Este Tribunal es independiente de la ANV y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad del Directorio en relación con el Balance de Ejecución Presupuestal

El Directorio de la ANV es responsable por la preparación y presentación razonable del Balance de Ejecución Presupuestal de acuerdo con las normas establecidas en el TOCAF, en el Presupuesto vigente para el ejercicio 2021 y en la Ordenanza Nº 92 de fecha 26/12/2018 del Tribunal de Cuentas, y del control interno que la administración de la entidad consideró necesario para permitir la preparación del Balance de Ejecución Presupuestal libre de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

El Directorio es responsable de supervisar el proceso de preparación del Balance de Ejecución Presupuestal de la ANV.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría del Balance de Ejecución Presupuestal

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que el Balance de Ejecución Presupuestal en su conjunto está libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error



significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base del estado.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión sin salvedades, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en el Balance de Ejecución Presupuestal, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.
- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido del estado, incluyendo las revelaciones y si el estado representa las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con el Directorio en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.



Informe de cumplimiento de la normativa vigente

Respecto a los incumplimientos mencionados en el párrafo Opinión respecto al cumplimiento de la normativa legal aplicable corresponde señalar lo siguiente:

- 1- No se dio cumplimiento con los Artículos 4 y 5 de la Ley Nº16.104 de fecha 02/02/1990 debido que continúan existiendo casos de funcionarios incorporados del Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) mediante la Ley Nº 18.125 de fecha 27/04/2007, que disponen de más de sesenta días de licencia acumulada.
- 2- No se dio cumplimiento al Artículo 38 del TOCAF al utilizar los servicios profesionales de supernumerarios, pagándoles por asunto requerido, configurándose en consecuencia arrendamientos de obra por un total de \$ 20.990.436. No se solicitó informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina Nacional de Servicio Civil.
- 3- La Contaduría del Ente no realizó el control de disponibilidad en los subgrupos 26 y 71 de carácter no limitativo durante el ejercicio de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 102 numeral 3 del TOCAF. De esta manera, no se efectuaron las ampliaciones correspondientes según lo indicado en el Artículo 40.3 del Decreto de Presupuesto Nº 327/021 de 22/09/2021. Los excesos generados totalizaron \$ 10:330.244 y \$ 2:566.890 respectivamente.
- 4- No se dio cumplimiento al Artículo 102 numeral 3) del TOCAF ya que la Contaduría no analizó la disponibilidad a nivel de derivados en los Grupos 0 y 2. De esta manera, no fue posible controlar los créditos presupuestales de acuerdo a lo detallado en el Artículo 2 del Decreto de Presupuesto Nº 327/021 de 22/09/2021, de forma de detectar oportunamente los excesos que se generaron durante el ejercicio 2021 por un total de \$ 7:822.213.
- 5- No se cumplió con el Artículo 84 del TOCAF dado que la ANV no cuenta con un inventario valuado de su Propiedad, Planta y Equipo.



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 6- No se dio cumplimiento al Artículo 3 del Decreto Nº 159/02 de fecha 30/04/2002 y al Artículo 19 del Decreto Nº 327/21 de fecha 22/09/2021 aprobatorio del Presupuesto 2021 de la ANV, que establecen que las horas extras se compensarán exclusivamente con horas y días libres de descanso. Las mismas son abonadas en su mayoría, no existiendo Resolución fundada del Directorio de que las horas efectivamente pagas no pueden ser compensadas con horas y días libres de descanso.
- 7- No se actualizó en el sitio de la página web de ANV la información que se debe publicar para dar cumplimiento a los literales 11 y 14 del Artículo 38 del Decreto Nº 232/2010 de fecha 02/08/2010 dado que no se incluye:
- el perfil de los diferentes puestos de trabajo y currículum actualizado de quienes ocupan aquéllos a partir del jefe de departamento, gerente, director o equivalente hasta el jerarca máximo;
- la indicación de los viáticos recibidos y la determinación de su utilización;

Montevideo, 05 de setiembre de 2022

Cra Lic. Olga Santinelli Taubner

Secretaria General